

el Primer Contrato de Préstamo N° 2007/OC-CR entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Costa Rica, por un monto de hasta USD 300.000.000,00 (trescientos millones de dólares moneda de los Estados Unidos de América), constituyéndose el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en prestatario y Organismo Ejecutor de los recursos y actuando a través del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

VIII.—Que dentro de los contenidos del contrato descrito en la cláusula anterior, específicamente en el establecido en el aparte 5.5 del artículo 5 de dicho acuerdo, se dispone como obligación del prestatario u órgano ejecutor, la necesidad de evidenciar la existencia en el MOPT, de una “Unidad Ambiental y Social”, que garantice la consolidación de ambos elementos (ambiental y social), dentro de los proyectos de infraestructura que ejecute el Ministerio como órgano ejecutor de los recursos. A texto expreso señala el referido numeral:

“Cláusula 5.05. Condición especial de ejecución. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a presentar a satisfacción del Banco, antes de la firma del primer contrato de obra financiado con recursos del Programa, evidencia de la creación y puesta en marcha de la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) del MOPT, de conformidad con los términos y las condiciones previamente acordados con el Banco.

IX.—Que en razón de lo anterior, se emite el presente acto resolutivo mediante el cual, se incluye dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Planificación Sectorial, el proceso de gestión ambiental y social, cuyo objetivo general será, garantizar que el componente ambiental y social se incorpore, tanto dentro de la gestión institucional como en el ciclo de los proyectos que se desarrollen en los Consejos adscritos, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible.

Considerandos:

La doctrina ha definido la gestión ambiental, como *“aquel conjunto de procedimientos para proteger o dañar lo menos posible el medio ambiente y eventualmente, recuperarlo”*.

Por su parte, la gestión social se puede delimitar como aquellas acciones que favorecen el diálogo y la interacción entre la población y los demás actores involucrados en el proyecto; orientando esfuerzos al desarrollo sostenible y al bienestar de la población.

El elemento ambiental ha sido perfectamente entendido por el Gobierno y a fin de aplicarlo, fue introducido en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, considerándolo como uno de los objetivos estratégicos en esta Administración.

Tal conciencia, debe ser considerada por quienes lideran las instituciones que forman parte de la Administración Pública, y dentro de sus planes deben ser incluir, los elementos que sean necesarios para que sus decisiones sean coherentes y estén vinculadas con las políticas y estrategias que en materia ambiental se pretenden consolidar a través del Plan Nacional de Desarrollo.

El planteamiento que impera en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes está dirigido a consolidar dentro de su estructura o de sus funciones, una gestión que involucre el elemento ambiental y el social, de manera que se garantice a la sociedad civil, que en la toma de decisiones tendentes al desarrollo de proyectos de infraestructura tanto por parte del Ministerio como de sus órganos adscritos, se observarán de forma minuciosa el cumplimiento de parámetros relacionados con dichos elementos.

Valga indicar en este sentido, que si bien en el Ministerio no existe una estructura organizacional o funcional, dirigida al desarrollo de prácticas ambientales y sociales, si se han hecho esfuerzos -quizá insuficientes- de que al menos el concepto “ambiental” forme parte de los objetivos, funciones o conceptos que se han incluido en algunas unidades organizacionales. Sin embargo, necesariamente en el Ministerio se debe consolidar un único proceso que centralice y unifique, las funciones que en éste se desarrollarán.

Esta dispersión funcional, fue advertida por la Dirección de Planificación Sectorial y a los efectos de consolidar una unidad administrativa que gestione la materia ambiental y social, propone la conformación de un Departamento de Gestión Ambiental y Social, señalando en lo conducente lo siguiente:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. 246.—San José, a las ocho horas del catorce de abril del dos mil once.

Conoce este Despacho, creación del proceso de gestión ambiental y social, el cual será desarrollado por la Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Considerando:

I.—Que el Estado costarricense, cuenta con una trayectoria favorable en el tema ambiental, la cual pretende consolidar a través de una gestión dinámica de los diferentes sectores, que forman parte de la actividad estatal y consecuentemente con el desarrollo del país.

II.—Que en aras de coadyuvar con la evolución de este elemento fundamental para el desarrollo humano, se ha considerado necesario incorporar dentro de las políticas estatales, propuestas, tendientes a mejorar la gestión ambiental, en áreas como salud, infraestructura, entre otras, de manera que contribuyan al posicionamiento del país como potencia ambiental.

III.—Que tanto a nivel nacional como internacional se han establecido lineamientos de orden ambiental, a seguir en materia de elaboración, ejecución y puesta en operación de proyectos de infraestructura vial y tal situación obliga a quienes ejecutan proyectos de esa índole, implementar dentro de su estructura organizacional y de sus funciones, áreas o procesos que se avoquen a la vigilancia y control del cumplimiento de dichos lineamientos.

IV.—Que en razón de lo anterior, cualquier actividad o proyecto estatal que se pretenda desarrollar, debe ajustarse a los lineamientos que en materia ambiental se han implementado, agregándose a éste elemento otro fundamental, relacionado con el impacto social que la gestión de dicha actividad, podría eventualmente generar.

V.—Que acorde con lo expuesto, resulta necesario crear dentro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, un proceso que tenga como objeto, establecer las acciones a desarrollar por parte de la Institución, tendientes a incorporar las variables ambientales y sociales en el desarrollo de los proyectos de infraestructura y de esta forma consolidar y asegurar la sostenibilidad ambiental y social.

VI.—Que lo anterior resulta consecuente con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual, a través del *“Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-XI007)”* otorgó, un monto de hasta USD 850.000.000,00 (ochocientos cincuenta millones de dólares moneda de los Estados Unidos de América), para financiar proyectos de inversión del Programa de Infraestructura de Transportes (PIT), los cuales serán distribuidos en diferentes programas individuales que deberán estar en consonancia con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de inversión del MOPT para los diferentes subsectores.

VII.—Que como primer programa individual del *“Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-XI007)”* en fecha 27 de noviembre del 2010, se suscribió

“...El Sector Infraestructura y Transporte y más precisamente el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y los Consejos, no cuentan con una dependencia centralizada con funciones para desarrollar acciones en materia ambiental y social. En este contexto la gestión social-ambiental se realiza desagregada y sin coordinación a nivel institucional.

Actualmente, la Dirección de Planificación Sectorial, que asume la Secretaría Sectorial conforma grupos de trabajo con representantes de diferentes dependencias como apoyo a las labores encomendadas en materia social y ambiental cuando es requerido para los diferentes proyectos.

Es de suma importancia que el MOPT cuente con una dependencia que asuma esta labor de gestión en el campo ambiental y social y que coordine además con las otras instituciones y Consejos que forman el Sector Infraestructura y Transportes.

Por tanto, se justifica la creación de una dependencia asesora que se incorpore la variable social-ambiental y que trabaje de manera integral con las diferentes dependencias a nivel ministerial y consejos ejecutores (COSEVI- CONAVI- CTP-CETAC).”

Consecuente con lo anterior, mediante la promulgación de la Ley N° 8845 denominada “Aprobación del primer contrato de préstamo N° 2007/OC-CR”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el primer programa de infraestructura vial (PIV I), se define como organismo ejecutor de los recursos (USD 300.000.000) al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual actuará a través del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI). A los efectos, el artículo 3 de la referida Ley señala en lo que interesa, lo siguiente:

“3. ORGANISMO EJECUTOR:

Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en adelante denominado el “Organismo Ejecutor”, que actuará a través del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)”.

En la misma ley, se dispone la necesidad de poner en marcha una Unidad de Gestión Ambiental y Social, a los efectos de que en todas las actividades que se desarrollen tanto a nivel institucional como de los Consejos adscritos, se consideren el elemento social y el ambiental. Al respecto, la cláusula 5.05. de la referida Ley, señala lo siguiente:

“Cláusula 5.05. Condición especial de ejecución: El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a presentar a la satisfacción del Banco, antes de la firma del primer contrato de obra financiado con recursos del Programa, evidencia de la creación y puesta en marcha de la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) del MOPT, de conformidad con los términos y condiciones previamente acordados con el Banco.”

En consecuencia, es necesario dotar de los recursos necesarios para apoyar y consolidar un sistema moderno y sostenible de gestión de la Red Vial Nacional, a los efectos de que en dicho sistema se incluya la actividad específica del “Mejoramiento de la gestión ambiental y sociocultural del MOPT- CONAVI, a través de la capacitación y equipamiento para asegurar un adecuado manejo de la temática en los proyectos...”

Bajo este contexto, resulta necesario posicionar el proceso de gestión ambiental y social, en un nivel estratégico de importancia no sólo para la Institución, sino también para sus órganos adscritos; en consecuencia, necesariamente debe consolidar tal gestión como un proceso cuya ejecución estaría a cargo del Nivel Superior.

No obstante el Nivel Superior del MOPT, está conformado por los Despachos de los tres viceministerios y ocho unidades asesoras; por lo anterior, las relaciones de coordinación y de dirección por parte del Ministro se ven comprometidas. Esta realidad institucional dificulta que el proceso de gestión ambiental y social, sea desarrollado directamente por el Jерarca; en razón de ello, y siendo que en los últimos años, la unidad administrativa que se ha encargado con mayor especialización de los estudios socio-

ambientales es la Dirección de Planificación Sectorial, se considera que es en tal dependencia dónde debe consolidarse el referido proceso.

En aras de tornar eficiente la gestión, será necesario designar en los órganos adscritos, encargados que coordinen con quienes asumirán el proceso de gestión ambiental y social en el Ministerio, para el desarrollo de la información, instrumentos u otros requerimientos de las autoridades competentes en materia ambiental, en los diferentes proyectos que se propongan para la ejecución.

A continuación se esbozarán algunos aspectos de especial relevancia del proceso de gestión ambiental y social, la cual como se expuso supra, será un proceso que se incorporará dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Planificación Sectorial.

a) Funciones:

- 1) Aplicar los instrumentos de gestión ambiental y social correspondientes, de conformidad con la normativa ambiental vigente en el país y otros requerimientos de organismos internacionales.
- 2) Coordinar con los encargados de la gestión ambiental y social de cada uno de los órganos adscritos al MOPT, para el desarrollo de la información, instrumentos u otros requerimientos de las autoridades competentes en materia ambiental, en los diferentes proyectos que se propongan para la ejecución.
- 3) Participar como contraparte, en coordinación con los encargados de la gestión ambiental y social de los órganos adscritos al MOPT, durante la elaboración de los estudios sociales y ambientales que se contraten.
- 4) Elaborar o contratar a terceros, los estudios ambientales y sociales requeridos por organismos multilaterales internacionales o por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), en particular para la obtención de la viabilidad ambiental de los proyectos.
- 5) Preparar y/o coordinar la elaboración de términos de referencia para la contratación de regencias (responsabilidad ambiental) y estudios ambientales y sociales requeridos por organismos multilaterales internacionales o por SETENA, en particular para la obtención de la viabilidad ambiental de los proyectos.
- 6) Colaborar en el proceso de regencia ambiental requerido por las autoridades ambientales, en aquellos casos en que el desarrollador del proyecto sea la Institución como tal y no un ente adscrito.
- 7) Brindar seguimiento, en coordinación con el ejecutor del proyecto, a las actividades desarrolladas por el responsable ambiental para el cumplimiento de las medidas establecidas en los respectivos estudios socio-ambientales.
- 8) Desarrollar, actualizar, promover y divulgar el Marco de Gestión Ambiental y Social de la Unidad para su aplicación en todos los proyectos que el MOPT promueva a lo largo del ciclo del proyecto, constituyéndose en un instrumento de amplio conocimiento y uso por parte de la Institución.
- 9) Promover y divulgar el Marco de Gestión Ambiental y Social de organismos multilaterales, como el BID, para que se constituya en un instrumento de amplio conocimiento y uso por parte de los responsables de la ejecución de las obras financiadas por éstos.
- 10) Desarrollar y actualizar los planes de gestión ambiental y social internos de la Institución, de acuerdo con las necesidades requeridas.
- 11) Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información geográfica que incorpore todas las variables ambientales y sociales, como herramienta en la toma de decisiones.
- 12) Coordinar de forma permanente con la SETENA, a través del Representante del MOPT ante esa Secretaría.
- 13) Promover y mantener un “Plan de Capacitación” permanente, en materia de gestión ambiental y social, tanto en el MOPT como en sus órganos adscritos, en coordinación con la Dirección de Capacitación y de Desarrollo del MOPT; así como colaborar como facilitador en ese proceso, cuando le sea requerido.

- 14) Asesorar y atender consultas relacionadas con aquellas gestiones en materia social y ambiental y social, a usuarios internos y externos.
- 15) Participar en los procesos de planificación institucional, para incorporar la dimensión ambiental y social en los mismos.
- 16) Colaborar en el proceso de formulación y evaluación de proyectos en los aspectos ambientales, sociales y económicos de la dependencia encargada en la Dirección de Planificación Sectorial.
- 17) Rendir Informes periódicos a su superior, sobre las labores realizadas.
- 18) Cualquier otra que el marco normativo o los superiores jerárquicos le asignen.

En lo atinente al recurso humano, el proceso de gestión ambiental estará conformado por funcionarios (as) de la planilla regular del MOPT y/o sus órganos adscritos, cuyas respectivas profesiones se incluyen dentro del grupo de especialidad “Protección ambiental y manejo de áreas de conservación”.

Para que en dicho proceso se desarrolle una eficiente gestión, se deberá contar al menos, con el siguiente personal:

N° DE PUESTO	CLASE	ESPECIALIDAD
030076	Profesional Jefe del Servicio Civil 1	Jefe, Ingeniera Civil
013112	Profesional del Servicio Civil 3	Bióloga
029922	Técnico del Servicio Civil 3	Vacante
029210	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	Vacante
029898	Técnico de Servicio Civil 1	Vacante
101399	Profesional de Servicio Civil 2	Ingeniero Forestal
016788	Profesional de Servicio Civil 2	Geógrafa
017371	Profesional de Servicio Civil 1-A	Arquitecto
015041	Profesional de Servicio Civil 1-A	Sociólogo
012426	Oficinista	

Asimismo, la Institución deberá proveer los recursos necesarios e idóneos tanto de índole presupuestario como tecnológico, que permitan que el proceso de gestión ambiental y social desarrolle adecuadamente sus funciones. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:

1°—Crear el Proceso de Gestión Ambiental y Social dentro de la Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual tendrá como objetivo general, garantizar que el componente ambiental y social se incorpore tanto dentro de la gestión institucional, como dentro del ciclo de los proyectos que se ejecuten en los Consejos adscritos, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible.

2°—Dotar a dicho proceso de los insumos necesarios para el desarrollo eficiente del proceso, tales como recurso humano, tecnológico y financiero, acordes con la realidad institucional.

3°—Rige a partir de su publicación.

Notifíquese y publíquese.—Francisco J. Jiménez Reyes, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 102921.—Solicitud N° 3582.—C-150220.—(IN2011032595).